



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 100-2024-MDU/GM

Usquillo, 17 de mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° I-1169, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades en su artículo 194 modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28067, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2023-MDU, del 05 de abril de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Usquillo, aprobó Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquillo;

Que, a través del Informe N°030-2024-SGGAYS-MDU/EACA, de fecha 08 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud, hace llegar a la Gerencia de Servicios Locales y Gestión Ambiental, el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquillo, con un presupuesto total de S/ 2, 320.00(dos mil trescientos veinte con 00/100 soles), para su revisión y aprobación mediante resolución de gerencia;

Que, mediante Informe N°162-2024-GSLYGA-MDU, del 08 de mayo de 2024, el Gerente de Servicios Locales y Gestión Ambiental, solicita a esta dependencia aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquillo;

Que, a través del Informe N°264-2024-OGPPI/MDU/MVMJ, del 10 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que cuenta disponibilidad presupuestal para el financiamiento del mencionado plan de trabajo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que **los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Que, el artículo 73 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: **3. Protección y conservación del ambiente 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles(...);**

Que, el artículo 82 de la citada ley establece: **Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. (...);**

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127º determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía” que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura “el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”. En dicho se Instructivo se señala que “El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades

ministeriales de la administración central.

Asimismo, se establece la responsabilidad de la Dirección de Gestión Ambiental y Salud en la coordinación con la Gerencia de Servicios Locales y Gestión Ambiental, la ejecución de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales." Asimismo, en el numeral 2.1.2 se indica que "(...);

Que, mediante Informe N°087-2024-MDU-OGAJ/BJAC, del 17 de mayo de 2024, concluye que es procedente aprobar, asignación presupuestal y ejecución del plan de trabajo, para el año fiscal, correspondiente al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquil, por ser competencia municipal y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDU

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 253-2023-MDU del 10 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Usquil, con un presupuesto total de S/ 2, 320.00 (dos mil trescientos veinte con 00/100 soles), el mismo que forma parte de la presente resolución en calidad de Anexo

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Usquil, emita acto de administración de certificación presupuestal por el monto señalado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud en coordinación con la Gerencia de Servicios Locales y Gestión Ambiental, la ejecución de la actividades del Plan.

Artículo Cuarto. –NOTIFICAR Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud y la Gerencia de Servicios Locales y Gestión Ambiental, para su conocimiento y cumplimiento, según corresponda.

Artículo Quinto. - DEVOLVER los presentes Expediente Administrativo a la Gerencia de Servicios Locales y Gestión Ambiental para su custodia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
FIRMADO POR: MING VICTOR RAUL SACHUM RODRIGUEZ
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE
USQUIL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Usquillo

*Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Usquillo*



PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Usquil, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDU de fecha 05 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud 2024, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Usquil trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - USQUIL							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<ol style="list-style-type: none"> Identificar y coordinar con las instituciones educativas. Selección y acreditación de los PAE. Ceremonia de juramentación de los PAE. Taller 1 : Rol del promotor ambiental escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de PAE y/o docentes capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> PAE • 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 20 PAE capacitados • 1 institución educativa que participa en el Programa Municipal EDUCCA • 2 proyectos ambientales implementados 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, impresora, papel Computadora, impresora, papel Equipo de sonido, photochecks, refrigerios Proyector, laptop, material didáctico 	<ul style="list-style-type: none"> Mayo Mayo Junio Julio 	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud - Aliados: 1. Oficina General de Imagen y Relaciones Públicas 2. Gerencia de Desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> - - 500 50



5.	Proyecto 1: Elaboración de maceteros de material reciclado.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 16 docentes reconocidos	por los PAE y PAE	Botellas plásticas, pintura, pinceles, plumones	Agosto	Económico Local
6.	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de PAE reconocidos	• 2 docentes reconocidos	• 1 institución educativa reconocida	Proyector, laptop, material didáctico	Setiembre	3. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
7.	Proyecto 2: Implementación de un punto limpio en la I.E.	• Número de docentes reconocidos	• Número de instituciones educativas reconocidas	• 1 institución educativa reconocida	Contenedores de residuos de 75 L, carteles	Octubre	50
8.	Ceremonia de reconocimiento de los PAE.				Equipo de sonido, certificados, souvenirs	Noviembre	200
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.2.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.	• Número de campañas informativas realizadas	• 6 campañas informativas realizadas	Proyector, laptop, afiches, material gráfico	15 de marzo	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud
		2. Campaña 2: Gran cruzada verde.	• Número de personas que participan en campañas informativas	• 100 personas que participan en campañas informativas	Plantones, compost, agua	22 de abril	Aliados:
			• 2 eventos realizados con temática	• 2 eventos realizados con temática			-



	<p>3. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.</p> <p>4. Evento 1: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta.</p> <p>5. Campaña 4: Gran cruzada verde.</p> <p>6. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.</p> <p>7. Campaña 5: Gran cruzada verde.</p> <p>8. Campaña 6: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional audiovisual generado Número de material comunicacional gráfico generado Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 personas que participan en eventos • 20 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 2 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 8 materiales comunicacionales gráficos generados • 3 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> ambiental • 20 personas por publicación en redes sociales/año • 2 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 8 materiales comunicacionales gráficos generados • 3 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<ul style="list-style-type: none"> Plantones, souvenirs, material gráfico Bicicletas, carteles, agua mineral Plantones, compost, agua mineral Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, souvenirs, premios Plantones, compost, agua mineral Computadora, redes sociales 	<ul style="list-style-type: none"> 17 de mayo 03 de junio 01 de Setiembre Octubre 04 de noviembre 100 - 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Oficina General de Imagen y Relaciones Públicas 2. Gerencia de Desarrollo Económico Local 3. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social 400 100 - 	<ul style="list-style-type: none"> 200 120 100 400 100 -
--	---	---	--	---	---	--	--	--





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1400
SUB TOTAL	1400

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	920
SUB TOTAL	920

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1400
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	920
TOTAL	2320

